



VISTO:

El Expediente N° 159/18, iniciado por la Directora de Educación, elevando modelo de convenio a suscribir con la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto establecer los términos para el dictado de las asignaturas correspondientes al Ciclo Básico Común (CBC) a través del Programa de Educación a Distancia de la Universidad de Buenos Aires "Programa UBA XXI", en la subsele dependiente de este Municipio.

Que dicho convenio ofrecerá nuevas opciones en materia educativa para la comunidad y brindará la oportunidad de formarse en estudios superiores a aquellas personas que encuentran dificultades para asistir regularmente a los centros de altos estudios.

Que asimismo permite a los alumnos del último año del Nivel Secundario la posibilidad de cursar asignaturas del Ciclo Básico Común, lo que implica una adaptación gradual a la vida universitaria.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 7, no realizando objeciones al respecto.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que autorice la firma del instrumento señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5895

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la Universidad de Buenos Aires, tendiente a regular el dictado de las asignaturas correspondientes al Ciclo Básico Común (CBC) a través de la subsele del "Programa UBA XXI", cuyo modelo como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.